

 <b>PERÚ</b>	 <b>UNDAC</b>	<b>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión</b> <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de abril de 1965</small> <b>LICENCIADA</b>	<b>Consejo Universitario Ordinario</b>	<b>Secretaria General</b>
--	---	--	--	-------------------------------

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1704-2023-UNDAC-C.U.

Cerro de Pasco, 06 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 1080-2023-DFyP-UNDAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la Directiva N° 009-2023-UNDAC-CU "NORMA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", según el expediente de (53) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, establece que la Universidad goza de la autonomía que se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;  
Que, el artículo 29° inciso c) del Estatuto establece la atribución del Consejo Universitario aprobar y difundir el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante el documento del Visto el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Directiva N° 009-2023-UNDAC-CU "NORMA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", elaborado por Oficina de Tecnología de la Información y tiene por objetivos:

Regular la uniformidad en el uso de los Certificados y Firmas Digitales, en todos los niveles de puestos y/o cargos que ocupen los docentes y no docentes de las diferentes unidades de organización de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Implementar la infraestructura tecnológica necesaria que permita efectuar las medidas iniciales y adicionales de simplificación administrativa haciendo uso de las tecnologías de la información para otorgar el valor legal y jurídico a los documentos electrónicos. Establecer una política de Cero Papel, promoviendo la cultura de ecoeficiencia y el uso racional de los recursos, esto a través de la eliminación progresiva del uso de papel en la gestión administrativa y académica; y contiene los siguientes ítems: Finalidad, Objetivos, Alcance, Base normativa, Glosario de términos, Antecedentes, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias Finales, Disposiciones Complementarias Transitorias, Disposiciones Complementarias Modificatorias y Anexos;

Con opinión técnica contenida en el Informe Técnico N° 027-2023-SUM-OPyP-UNDAC de la Sub Unidad de Modernización manifiesta que es procedente su aprobación e Informe Legal N° 484-2023-DGAJ-UNDAC de la oficina de Asesoría Jurídica indica proceder con los trámites para su aprobación;

Por lo tanto, los miembros del Consejo Universitario determinaron aprobar la Directiva N° 009-2023-UNDAC-CU "NORMA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", debiéndose formalizar mediante el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 29°, inciso c) del Estatuto vigente, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 11-2023 de fecha 06 de diciembre del 2023; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

**SE RESUELVE. –**

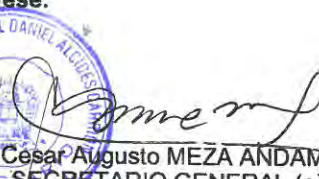

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 009-2023-UNDAC-CU "NORMA QUE REGULA EL USO DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", que forman parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los órganos y unidades orgánicas por parte de todo el personal docente y no docente con vínculo laboral, quienes ocupan cargos y puestos desde la Alta Dirección hasta el último nivel jerárquico, que de acuerdo a sus funciones enmarcadas participan en algún procedimiento administrativo y/o académico en la generación de documentos en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución, a los organismos pertinentes y demás instancias para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.**

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
  
**Dr. Angel Claudio NUNEZ MEZA**  
**RECTOR**

  
  
**Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

c. c.:

Rectorado / Órgano de Control Institucional / Of. Asesoría Jurídica / Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación/ Dirección General de Administración / Oficina de Planeamiento y Presupuesto / S. U. Modernización / Oficina de Secretaría General / Decanatos: F. Ingeniería / F. Ciencias de la Educación / FACEC / F. Odontología / F. C. Salud / F. C. Agropecuarias / F. Ingeniería de Minas / F. Ciencias Empresariales / F. Ciencias de la Comunicación / F. Derecho y CC. Políticas / F. Medicina Humana / Of. Tecnología de la Información Pág. Web. Institucional / Coordinadores Filiales: Paucartambo - Yanahuana – Oxapampa Tarma – La Merced / Archivo Reg. Expediente: 217488